

Muerte bajo custodia causada por armas “no letales” en Uruguay. Primera comunicación nacional de dos casos

Malbina Revetria*, Fidel Lagost†, Hugo Rodríguez Almada‡

Resumen

Las llamadas armas no letales son parte del arsenal de las fuerzas de seguridad y están diseñadas para reprimir disturbios penitenciarios y protestas masivas en espacios públicos. La falsa idea de que la posibilidad de que causen lesiones graves y muerte es baja ha ayudado a extender su uso. Se presentan dos casos de muertes violentas causadas por impactos de los llamados proyectiles no letales utilizados por el personal policial encargado de la seguridad en los establecimientos de reclusión en nuestro país. Se cuestiona la seguridad de este tipo de armas y municiones en situaciones de estrés, en que no se puede garantizar una correcta utilización (distancia mínima y sector corporal de impacto). Se recomienda erradicar la denominación de “armas no letales” y sustituirla por otra más moderna y ajustada a la realidad como “armas menos letales”.

Palabras clave: Violencia con armas
Heridas por arma de fuego
Armas

Key words: Gun violence
Wounds, gunshot
Weapons

Introducción

Las llamadas armas no letales (*non-lethal weapons*) son utilizadas ampliamente por las fuerzas de seguridad en todo el mundo con el objetivo de intimidar o incapacitar, reduciendo la posibilidad de causar lesiones graves o muerte⁽¹⁻³⁾.

Son especialmente empleadas en la custodia de establecimientos de detención, operaciones donde se mezclan soldados y población civil, disturbios públicos masivos y operaciones de liberación de rehenes⁽¹⁾.

En muchos casos constituyen el paso previo al uso de la fuerza letal. Sin embargo, se han descrito numerosos casos de lesiones graves y de muertes causadas por este tipo de armamento, cuyo uso tiende a extenderse⁽³⁾.

Se ha señalado la preocupación por la escasa reglamentación sobre su uso existente en muchos países, al tiempo que aumenta la oferta de los distintos dispositivos, lo que las vuelve una opción atractiva para la auto-defensa⁽⁴⁾.

Existe una amplia oferta de armas no letales. Entre ellas, se encuentran dispositivos tan diversos como los bastones de mando, las balas de goma, los cañones de agua, las luces cegadoras, el gas lacrimógeno, el gas pimienta, las pistolas paralizantes, el láser, las redes o las barreras⁽⁵⁾.

Esta comunicación refiere a dos muertes violentas causadas por munición “no letal” en cárceles uruguayas y tiene como objetivo alertar sobre los riesgos del mal uso de este tipo de armamento, que integra el arsenal existente en el sistema penitenciario.

* Asistente del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Facultad de Medicina. Universidad de la República. Médica forense del Poder Judicial.

† Asistente del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Facultad de Medicina. Universidad de la República. Médico forense del Poder Judicial.

‡ Profesor director del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Facultad de Medicina. Universidad de la República. Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Facultad de Medicina. Universidad de la República.

Cuenta con consentimiento informado de los familiares de los fallecidos cuyo caso se discute y una nota suscrita por el comisionado parlamentario para el sistema carcelario, Dr. Juan Miguel Petit.

Correo electrónico: mlegal@fmed.edu.uy

Recibido: 7/9/20

Aprobado: 5/10/20



Figura 1. Panomámica del cadáver con múltiples orificios de entrada y acercamiento al cartucho de 12 mm cargado con proyectiles de goma.

Una de las muertes se produjo por múltiples impactos de balas de goma (cartuchos diseñados para ser disparados por escopetas calibre 12 con cargas de 8 o 24 postas) con muerte inmediata y la otra por una lesión única por munición tipo *rubber rocket* (proyectil en forma de cohete), que causó una muerte diferida algunos minutos después.

Para su publicación, se contó con el consentimiento informado de la familia de las víctimas y el aval de la Oficina del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario. Se inscribe dentro del campo de trabajo conocido como Acción Forense Humanitaria que desarrolla la Cátedra de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República^(6,7).

Caso 1. Muerte por proyectiles de goma

Un hombre de 27 años que se encontraba privado de libertad en un centro penitenciario logró apoderarse de un arma de fuego y disparó a dos agentes policiales. Uno de ellos, armado con una escopeta Remington 870 de 12 mm, cargada con proyectiles de goma, logró disparar en varias oportunidades sobre su agresor, quien falleció en el lugar.

Autopsia forense

La autopsia judicial del cadáver mostró al examen externo una intensa palidez. Se contabilizaron 21 orificios de entrada de proyectiles de arma de fuego sin tatuaje ni ahumamiento, distribuidos de la siguiente forma: cinco en el tórax, uno en el abdomen, tres en los miembros superiores y 12 en los miembros inferiores. No se encontraron orificios de salida. Presentaba también diez excoriaciones redondeadas: una en tórax y nueve en los miembros inferiores, correspondientes a municiones que no atravesaron la piel. Todos los impactos estaban ubicados en la cara ventral del cuerpo (figura 1).



Figura 2. Heridas transfixiantes en ambos pulmones.



Figura 3. Herida de corazón.

El examen interno mostró tres lesiones penetrantes en el pulmón izquierdo y dos en el pulmón derecho, una de las cuales lo transfixió y alcanzó las cavidades cardíacas derechas, todo acompañado de un hemoneumotórax bilateral (figuras 2 y 3). En el abdomen presentaba un hemoperitoneo secundario a lesiones que comprometían el segmento V del hígado. Fueron recuperados varios proyectiles de goma.

Como causa de muerte se estableció: shock hipovolémico por hemotórax y hemoperitoneo masivos por lesiones penetrantes de proyectiles de goma.

Resultados

Este es un caso de defensa frente a un ataque con un arma de fuego donde se emplearon proyectiles de goma, único medio con el que contaba el policía. Esto puede explicar la multiplicidad de impactos encontrados en el cadáver y su ubicación en el sector anterior, no respetándose las zonas de menor resistencia de la piel, ni la distancia óptima para minimizar daños. La ausencia de tatuaje y ahumamiento orientan a que los disparos fueron efectuados a larga distancia, aunque debe tenerse en cuenta las ropas que usaba el fallecido al momento del impacto. En todo caso, las lesiones demuestran que la distancia fue menor a la recomendada para el uso de estas armas (mayor a 35-50 metros).



Figura 4. Panorámica y acercamiento al orificio de entrada.



Figura 5. Herida de estómago y hemoperitoneo.

Si bien no se encontraron orificios de salida de proyectiles, se constataron siete heridas penetrantes de tórax y dos de abdomen, que labraron extensas trayectorias intracorporales lesionando varios órganos vitales (pulmones, corazón e hígado) y determinaron la muerte por hemorragias masivas.

Presentaba también diez escoriaciones redondeadas, una en tórax y nueve en los miembros, causadas por el impacto de los proyectiles que no llegaron a penetrar en el cuerpo.

La autopsia confirmó que esta munición conocida como “no letal” es capaz de causar la muerte en forma rápida, según sea la distancia del disparo y el sector de cuerpo que resulte blanco de los proyectiles. El empleo no letal de este armamento supondría su impacto en los miembros, lo que no es posible garantizar en situaciones complejas en las que aunque se apunte a los miembros inferiores, la dispersión de los perdigones no permite asegurar con precisión el área de impacto⁽⁸⁾.

Para cumplir con los estándares internacionales debería poder asegurarse que los proyectiles impacten en un individuo dentro de un diámetro de 10 cm del punto marcado como objetivo, si se respeta la distancia óptima de disparo⁽²⁾.

Caso 2. Muerte por proyectil tipo *rubber rocket*

Se trata de una persona privada de libertad de 34 años de edad. En medio de un motín carcelario los agentes encargados del control y contención utilizaron diferentes tipos de armas de fuego no letales, tanto de munición múltiple como de munición única. En ese contexto, este recluso recibió un impacto por proyectil de arma de fuego no letal de proyectil único. Tras recibir la lesión, se lo alojó en una celda y a los pocos minutos se constató su fallecimiento.



Figura 6. Proyectil *rubber rocket* recuperado del interior del estómago.

Autopsia judicial

Al examen externo se observó abundante sangre seca en el rostro proveniente de los orificios nasales y de la boca. En la cara posterior del hemitórax izquierdo, a nivel del décimo espacio intercostal y a 13 cm de la línea media, presentaba una herida contusa redondeada, de 3,5 cm de diámetro, compatible con un orificio de entrada por un proyectil de arma de fuego, sin orificio de salida (figura 4). También presentaba múltiples excoriaciones en la cara anterior de ambas rodillas.

Del examen interno se destacaba un hemoperitoneo de 1.200 ml, una herida transfixiante en el bazo, una herida de unos 8 cm de diámetro en la curvatura mayor del estómago, en cuyo interior se recuperó un proyectil del tipo *rubber rocket* de 4,5 cm de longitud por 1,5 cm de diámetro en su parte más ancha (figuras 5 y 6).

Resultados

De los antecedentes del hecho se destaca que la víctima recibió el impacto de un proyectil de arma de fuego no letal disparado por funcionarios de seguridad de la unidad penitenciaria, en el contexto de contención de un motín carcelario.

En la autopsia se constató en la región posterior izquierda de tórax la presencia de una herida contusa de grandes dimensiones, correspondiente a un orificio de entrada de proyectil de arma de fuego, que siguió una trayectoria oblicua de atrás a adelante, de arriba a abajo y de derecha a izquierda, que produjo una herida transfixante de bazo y una herida penetrante en estómago, en cuyo interior se recuperó un proyectil del tipo *rubber rocket*, munición considerada no letal. Estas lesiones determinaron una hemorragia masiva que desencadenó un shock hipovolémico, que determinó la muerte.

Si bien el dorso se considera una zona corporal con gran resistencia a la penetración, seguramente no se cumplió con la distancia mínima recomendable de disparo, algo que en el contexto de estrés que supone un motín no siempre puede garantizarse⁽⁹⁾.

Discusión

Los dos casos corresponden a muertes bajo custodia de etiología violenta a manos de los funcionarios responsables de la seguridad del establecimiento, ocurridas en el contexto de disturbios carcelarios (repeliendo una agresión por arma de fuego o controlando un motín).

Se debe tener en cuenta que los factores que determinan la gravedad de las lesiones son la energía cinética con la que el proyectil impacta (masa por el cuadrado de la velocidad) y las propiedades elásticas (resistencia a la penetración) de la superficie del cuerpo. La piel de las extremidades y el dorso es más elástica, por lo que es más resistente a la penetración; la piel de la cara, el cuello, la zona intercostal y los ojos tienen menos elasticidad y resistencia, facilitando así la producción de lesiones penetrantes con mayor potencial letal^(2,8).

No obstante, en los casos que se comunica se verificaron ingresos de postas de goma por la cara anterior del abdomen y de un proyectil *rubber rocket* por la cara posterior de tórax.

Para minimizar la posibilidad de lesiones las recomendaciones son: disparar desde distancias mayores de 40 m (para disminuir la energía cinética del proyectil) y apuntar a los miembros inferiores (zona con mayor resistencia)⁽¹⁰⁾.

Sin embargo, las distancias no están bien validadas y varían ampliamente entre armas, países y fabricantes⁽³⁾. Aun cumpliendo con las recomendaciones, estas armas mantienen el potencial de causar lesiones graves⁽⁴⁾.

La falsa creencia de que no son peligrosas parece alentar su uso incluso en situaciones donde no se requieren⁽⁵⁾.

Por ello, y como lo confirman los dos casos que se comunican, debería erradicarse el uso de la expresión armas no letales (*non-lethal weapon*) y llamarlas armas de baja o de menor letalidad (*less lethal weapon*). Y, en

todos los casos, el personal de seguridad que las emplea debe estar debidamente instruido para cumplir con los principios de legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y responsabilidad; manejar de forma apropiada y exclusivamente las armas para la que recibió capacitación, conocer los riesgos y los grupos especialmente vulnerables a sus efectos, además, las armas y su modo de uso deben cumplir con los estándares internacionales⁽²⁾.

Summary

The so-called non-lethal weapons are part of the weapon arsenal available to the police forces, and they were designed to control prison riots and massive protests in public spaces. The false idea they have low chances of causing severe lesions or death has contributed to their being more widely used.

The study presents two cases of violent deaths caused by the impact of the so called non-lethal projectiles used by policemen in charge of security in the prisons of our country.

Safety of this kind of weapons under stressful situations is questioned, since there is no guarantee for them to be used properly (minimum distance and impact body area). A recommendation is made to eradicate using the label “non-lethal weapons” and substitute it for a more modern and appropriate one, such as “less lethal weapons”.

Resumo

As chamadas armas não letais fazem parte do arsenal das forças de segurança e têm como objetivo suprimir motins em prisões e protestos em massa em espaços públicos. O equívoco de que a possibilidade de causar de ferimentos graves e morte é baixa ajudou a espalhar seu uso.

Há dois casos de mortes violentas causadas por impactos dos chamados projéteis não letais utilizados pelos policiais encarregados da segurança dos centros de detenção em nosso país.

A segurança deste tipo de armas e munições é questionada em situações de estresse, em que não se pode garantir o uso correto (distância mínima e setor corporal de impacto). Recomenda-se erradicar o nome “armas não letais” e substituí-lo por um mais moderno e realista, como “armas menos letais”.

Bibliografía

1. **Lewer N.** Non-lethal weapons: operational and policy developments. *Lancet* 2003; 362(Suppl):s20-1. doi: 10.1016/S0140-6736(03)15061-1.
2. **United Nations Human Rights.** Guidance on less-lethal weapons in law enforcement. New York, Geneva: United Nations High Commissioner for Human Rights, 2000:58 p.

3. **Haar RJ, Iacopino V, Ranadive N, Dandu M, Weiser SD.** Death, injury and disability from kinetic impact projectiles in crowd-control settings: a systematic review. *BMJ Open* 2017; 7(12):e018154.
4. **Wahl P, Schreyer N, Yersin B.** Injury pattern of the Flash-Ball, a less lethal weapon used for law enforcement: report of two cases and review of the literature. *J Emerg Med* 2006; 31:325-30.
5. **David S.** Use of pellet guns for crowd control in Kashmir: How lethal is “non-lethal”? *Indian J Med Ethics* 2017; 2(2):124-7.
6. **Cordner S, Tidball-Binz M.** Humanitarian forensic action - Its origins and future. *Forensic Sci Int* 2017; 279:65-71.
7. **Rodríguez Almada H.** HFA-Uruguay. Disponible en: <https://medicinalegal.edu.uy/hfa-uruguay> [Consulta: 3 septiembre 2020].
8. **Sahoo D, Robbe C, Deck C, Meyer F, Papy A, Willinger R.** Head injury assessment of non-lethal projectile impacts: a combined experimental/computational method. *Injury* 2016; 47(11):2424-41. doi: 10.1016/j.injury.2016.09.004.
9. **Dhar SA, Dar TA, Wani SA, Maajid S, Bhat JA, Mir NA, et al.** Pattern of rubber bullet injuries in the lower limbs: a report from Kashmir. *Chin J Traumatol* 2016; 19(3):129-33.
10. **Mahajna A, Aboud N, Harbaji I, Agbaria A, Lankovsky Z, Michaelson M, et al.** Blunt and penetrating injuries caused by rubber bullets during the Israeli-Arab conflict in October, 2000: a retrospective study. *Lancet* 2002; 359(9320):1795-800. doi: 10.1016/S0140-6736(02)08708-1. Erratum in: *Lancet* 2002; 960(9337):954.

Contribución de autores

Malbina Revetria, <https://orcid.org/0000-0001-7543-3423>. Realizó la autopsia del caso 1 y participó en la búsqueda bibliográfica, redacción y corrección del manuscrito.

Fidel Lagos, <https://orcid.org/0000-0001-7543-3423>. Realizó la autopsia del caso 2 y participó en la búsqueda bibliográfica, redacción y corrección del manuscrito.

Hugo Rodríguez, <https://orcid.org/0000-0002-7330-6508>. Participó en la búsqueda bibliográfica, redacción y corrección del manuscrito.